UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2017

Visto el expediente administrativo, organizado por Noé Esteban Ccoyllo Aguilar, sobre exoneración de pago para obtención de Grado Académico de Bachiller y Titulo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR), en cuyo artículo 19°, inciso b), se establece la exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, Noé Esteban Ccoyllo Aguilar, alumno egresado de la Escuela de Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración del pago la obtención de Grado Académico de Bachiller, para cuyo fin adjunta el Certificado de acreditación de fecha 08 de mayo de 2014, que confirma su inscripción en el Libro Primero del Registro Único de Víctimas con código P05070869, el que le permite ejercer sus derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley N° 28592, modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM; por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a la Opinión Legal N° 301-2017-OGAJ-UNSCH/JCHG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR, el pago del derecho para la obtención del Grado Académico de Bachiller por el monto de S/. 250.00 soles, a NOÉ ESTEBAN CCOYLLO AGUILAR, alumno egresado de la Escuela de Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 605 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
E.P. de Ingeniería Química y Metalurgia
E.P. de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Órgano de Control Institucional
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP